proceso de deslinde No. 2022 - 111

julio vicente penagos burgos <jpenagosburgos@gmail.com>

Jue 21/03/2024 8:00 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Susa <jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

Recurso Susa.pdf;

Cordial saludo, comparto recurso de reposición

Señor.
Juez Promiscuo Municipal de Susa
E. S. D.

Ref. Proceso de deslinde y amojonamiento 2022 – 111 de WILSON ALEXANDER CRUZ SEGURA Contra CARMEN ROSA ANGEL ANGEL.

JULIO VICENTE PENAGOS BURGOS, mayor y residente en Chiquinquirá, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte demandante, debidamente reconocido en autos, por medio del presente escrito, hallándome dentro del término legal y con el respeto de costumbre, me permito formular recurso de reposición, contra el auto de fecha 15 de marzo de 2024, proferido en el proceso de la referencia, con base en las siguientes consideraciones:

1º. En la realización del experticio pericial decretado por su despacho, el cual obra en el expediente digital, intervino el Ingeniero Civil HECTOR ALFONSO GAMBOA RAYO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1053348536 de Chiquinquirá y matricula Profesional No. 0410370563890 B.Y.C.

2º. En el punto No. 2 del auto referido, en el cual se decreta la Inspección Judicial, no se decretó la intervención del ingeniero HECTOR ALFONSO GAMBOA RAYO, por ser él quien directamente elaboro y presento el respectivo informe pericial; se menciona solamente la intervención de la señora GLADYS SANTANDER FLOREZ, quien se encuentra registrada en el registro Nacional de Evaluadores.

3º. Dada la necesidad de la prueba técnica se hace necesaria la intervención del Ingeniero HECTOR ALFONSO GAMBOA RAYO, en la inspección judicial al inmueble, para que sustente la oposición al dictamen en caso de presentarse y presente el informe mismo a la audiencia.

Petición:

Por las razones antes expuestas, solicito respetuosamente a señor Juez, se sirva adicionar la intervención del Ingeniero Civil, HECTOR ALFONSO GAMBOA

RAYO, a la prueba de la inspección judicial a los inmuebles objeto de este proceso, para que presente y argumente el resultado de la prueba pericial.

Pruebas:

Las aportadas con el escrito de la demanda, el escrito de subsanación y las contenidas en la contestación en lo pertinente.

Derecho:

Invoco, los artículos 231 inciso y 236, 238 del C.G.P.

Anexos:

Carta de presentación del peritaje, documentos de identificación del señor HECTOR ALFONSO GAMBOA RAYO.

Del señor Juez,

Cordialmente.

JULIO VICENTE PENAGOS BURGOS
CC: 7.312.582 de Chiquinquirá
T.P. 181587 del C.S.J
Email. jpenagosburgos@gmail.com

Hector Gamboa
INGENIERO CIVIL

Susa Cundinamarca, Agosto 16 de 2022

JUZG.P.CUO M.PAL SUSA

07671 17-AUG-'22 15:43

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Susa Cundinamarca

Radicado N
25 Folios 4 8 planos

Ref. Dictamen Pericial. Radicado #2022-00111

Respetable Juzgado Promiscuo Municipal por medio de la presente, ofrezco un cordial saludo yo HÉCTOR ALFONSO GAMBOA RAYO Ingeniero Civil, identificado con cedula de ciudadanía N°1053348536 de Chiquinquirá-Boyacá y Mat. Prof. N° 041037-0563890 BYC, me permito presentar el dictamen pericial para el proceso de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO que se está adelantando del predio denominado "**EL CAPE**" con cedula Catastral **25-779-00-00-0005-0238-000**, ubicado en la Vereda Cascadas – Municipio Susa – Departamento Cundinamarca. En el documento actual se presentara los linderos, coordenadas de los vértices y la descripción del levantamiento planimetríco, dando cumplimiento al artículo 226 del C.G.P, se acompaña el dictamen con INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD.

DECLARACIONES

1. **Identidad**: Héctor Alfonso Gamboa Rayo, CC 1053348536 de Chiquinquirá-Boyacá, Ingeniero Civil egresado de la Universidad Santo Tomas, Matricula Profesional N° 041037-0563890 BYC, expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería COPNIA Resolución Nacional N° R2021066271.

2. **Localización**: Dirección CLL 4F BIS 4B 15 barrio: DOÑA EVA, ciudad: TUNJA, departamento: BOYACÁ.
   Número de teléfono: 317 586 5918
   Correo electrónico: Hectorrayo123@gmail.com

En los archivos, cálculos y metodología planteados anteriormente, dejo consignado el dictamen para el despacho judicial. Presto a sustentarlo el día que se fije fecha para la respectiva inspección judicial en los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Atentamente

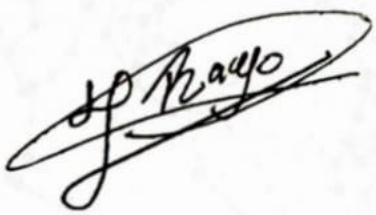

Héctor Alfonso Gamboa Rayo
Mat. Prof. N° 041037-0563890 BYC
CC 1053348536
Ingeniero Civil
Egresado Universidad Santo Tomas.

MATRICULA PROFESIONAL

041037-0563890 BYC

R2021066271

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA CIVIL

HECTOR ALFONSO
GAMBOA RAYO

ID: 1053348536

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.053.348.536**

GAMBOA RAYO

APELLIDOS

HECTOR ALFONSO

NOMBRES

Hector G

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1997**

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

20-ENE-2016 CHIQUINQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0706700-00805638-M-1053348536-20160329 0049075470A 1 42661143

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1455447

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que HECTOR ALFONSO GAMBOA RAYO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1053348536, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 041037-0563890 BYC desde el 23 de Abril de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021066271.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Julio del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.